



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 060-2018-SMV/10.2

Lima, 25 de mayo de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018011545 iniciado por LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, así como el Informe N° 556-2018-SMV/10.2 del 22 de mayo de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 120-2015-SMV/02 del 26 de noviembre de 2015 se autorizó el funcionamiento de LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión para administrar fondos de inversión y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 16 de mayo de 2018, LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión solicitó la inscripción del fondo de inversión denominado “LXG Latin American High Yield Bond Fund, FI”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 862, Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; los artículos 30 y 32 y el Anexo G del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01; así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 556-2018-SMV/10.2;

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126, y sus normas modificatorias; y el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado “LXG Latin American High Yield Bond Fund, FI” en la sección



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores y de su respectivo reglamento de participación.

Artículo 2°.- La publicidad que realice LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión para promocionar el fondo de inversión a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, no debe inducir a error o confusión y deberá sujetarse a las condiciones previstas en el Anexo B del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Artículo 3°.- La inscripción a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas en el fondo de inversión u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades